

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00699-00

Obre en autos la contestación allegada por la Alcaldía Local de Kennedy donde comunica el trámite impartido al despacho comisorio nro. 144 del 30 de septiembre de 2019, informando la programación de la diligencia de entrega de inmueble para el 12 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado señala la hora de las **10:00 am del día 22 del mes abril de 2021**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la Calle 2 nro. 72 B-60 de esta ciudad, a los arrendadores Claudia Maribel Molina Arias y Daniel Andrés Ordoñez Molina.

En virtud de lo dispuesto en el art. 28 del Acuerdo PCSJA20- 11565 de 5 de junio de 2020, en concordancia con el art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, la diligencia se llevará a cabo privilegiando el uso de medios electrónicos, por lo que se insta a la parte interesada para que garantice, *en el lugar del predio*, la conectividad e internet necesario para su práctica, a través de la plataforma Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#).

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a los interesados, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisorio póngase a disposición de estos, a través de las herramientas de Microsoft, la totalidad del expediente digital.

Por secretaría, **ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, a la Personería Distrital de Bogotá, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA-, a la Secretaría de Integración Social y a la Policía Nacional para que acompañen la diligencia programada en este auto o en la data que se señale en caso de que se aplase ésta.** Remítanse las comunicaciones directamente a las entidades referidas (cfr. art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b089f464b6e1be98187d50c52890abe320bad4fb07c4e24ce4062b22a6226095

Documento generado en 23/03/2021 10:15:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**